COMUNICACIÓN DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

Ciudad y Fecha:	Pupiales, seis (06) de noviembre de 2026
PARA:	MYRIAM LUCIA GUERRERO MARTINEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ATENCION AL USUARIO
DE:	ADRIANA ELISABETH TOBAR ARCINIEGAS. Gerente del "Centro de Salud San Juan Bautista de Pupiales E.S.E."
ASUNTO:	Delegación de supervisión contractual del Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la gestión APS 2026-2814 de fecha seis (06) de noviembre de 2026, suscrito por el **"CENTRO DE SALUD SAN JUAN BAUTISTA DE PUPIALES E.S.E." y TANIA NATALY CORAL IBARRA.**

En cumplimento a lo establecido en la cláusula denominada SUPERVISIÓN CONTRACTUAL del Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la gestión APS 2026-2814, el cual establece en su **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR COMUNITARIO EN SALUD PARA DESARROLLAR ACCIONES A NIVEL COMUNITARIO A TRAVÉS DE LAS DINÁMICAS POBLACIONALES Y TERRITORIALES, EL RECONOCIMIENTO DE LOS MODOS, FORMAS Y ESTILOS DE VIDA, ASÍ COMO LAS NECESIDADES, POTENCIALIDADES Y PRIORIDADES EN SALUD DE LAS POBLACIONES, ARTICULANDO A LAS COMUNIDADES, A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA DE SALUD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN Nº 0248 DE 2026 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.* . Para el eficiente y eficaz cumplimiento de las funciones de la Entidad contratante le comunico la delegación como SUPERVISOR (A), para lo cual debe tener en cuenta las siguientes directrices:

1. Cuando se presente incumplimiento por parte del (de la) contratista en la ejecución del contrato, deberá informar por escrito a la Gerente del "Centro de Salud San Juan Bautista de Pupiales E.S.E." antes del vencimiento del mismo, las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones a que haya lugar.

2. En ningún momento el (la) Supervisor (a) del contrato está autorizado (a) para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente es la Gerente quien puede y debe autorizar la modificación, suspensión o prórroga de los términos del contrato según el caso y por escrito.

3. El contrato en referencia reposa en el archivo de la Subgerencia Administrativa y Financiera del "Centro de Salud San Juan Bautista de Pupiales E.S.E.", para la consulta de sus funciones y competencias pertinentes.

Atentamente,

ADRIANA ELISABETH TOBAR ARCINIEGAS
Gerente
"Centro de Salud San Juan Bautista de Pupiales E.S.E."

Acepto,

MYRIAM LUCIA GUERRERO MARTINEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ATENCION AL USUARIO